



**ELEVA INVESTIGACIÓN QUE INDICA A  
SUMARIO ADMINISTRATIVO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 75- /**

**QUILLÓN, 08 ENE. 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad disciplinaria respecto al personal de su dependencia, en conformidad a las reglas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente su Título V sobre la Responsabilidad Administrativa, arts. 118 y siguientes.
3. Decreto Alcaldicio N°3.849 de fecha 28 de junio de 2024, por el que se instruye investigación sumaria.
4. Resolución N°09/2024 de don Bernardo Gajardo Salazar, investigador designado para investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°3.849 de 2024, sugiriendo al Alcalde se eleve el proceso a sumario administrativo.
5. Expediente de Investigación Sumaria entregado por investigador antes señalado, con fecha 11 de diciembre de 2024.
6. La necesidad de esclarecer los hechos y establecer las eventuales responsabilidades administrativas funcionarias relacionadas con registro de asistencia de manera incorrecta, específicamente, en el horario de ingreso a la jornada laboral de una funcionaria municipal en calidad a contrata, escalafón técnico, grado 15° E.M.S., en los meses de mayo y junio del año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N° 6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, a don Andrés Gajardo Ávila.
8. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 9 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de Alcalde.
9. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

11. Decreto Alcaldicio N°6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
12. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y las facultades que esta me otorga;

**DECRETO:**

1. **ELEVESE A SUMARIO ADMINISTRATIVO**, la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°3.849 de fecha 28 de junio de 2024, a fin de esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas funcionarias, relacionadas con registro de asistencia de manera incorrecta, específicamente, en el horario de ingreso a la jornada laboral de una funcionaria municipal en calidad a contrata, escalafón técnico, grado 15° E.M.S., en los meses de mayo y junio del año 2024, así como los demás hechos irregulares que pudieren emanar de los antecedentes de la investigación.
2. **DESÍGNESE FISCAL**, del sumario administrativo que se instruye por el presente decreto a don **EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ**, Director de Dirección de Asesoría Jurídica, funcionario escalafón directivo Grado 7° de la E.M.S.
3. **NOTIFÍQUESE**, al Fiscal designado conforme al art. 129 de la Ley 18.883, adjuntando copia íntegra del Expediente de Investigación Sumaria.  
**Cúmplase por Secretaría Municipal.**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO AVILA**  
**ALCALDE (S)**

/ncc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- FISCAL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA
- ASESORÍA JURÍDICA